



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. Rosa Elena Ramírez García; en su carácter de presidenta de la asociación civil conformada por vecinos denominada “**Brisas Residencial, A.C.**” para el efecto de celebrar la renovación de un Contrato de Comodato; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 30.00 m²- treinta metros cuadrados, el cual forma parte de las áreas viales del fraccionamiento Las Brisas 1er. Sector, ubicada entre las calles Topilco y Misantla, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 12 de septiembre de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada la C. Rosa Elena Ramírez García; en su carácter de presidenta de la asociación civil conformada por vecinos denominada “**Brisas Residencial, A.C.**” para el efecto de celebrar la renovación de un contrato de comodato, respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de continuar con la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública 23,945 de fecha de 29 de noviembre del año 2007, pasada ante la fe del Notario Público 123, Lic. Eduardo Adolfo Manatou Ayala, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León y debidamente inscrita ante el registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 873, Volumen 46, Libro 38, Sección III Asociaciones Civiles, la cual consta del Acta Constitutiva de la asociación civil “Brisas Residencial”, documento mediante el cual acredita la legal existencia de la solicitante y que la misma fue creada con total apego a la legislación mexicana en la materia, asimismo en dicho documento se acredita el carácter de presidenta y representante legal a la C. Rosa Elena Ramírez García, acreditando tener los poderes necesarios para ocurrir en la presente solicitud a nombre de la solicitante.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

2. Copia simple de la credencial de elector a nombre de la C. Rosa Elena Ramírez García, con número de folio 34336878, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante de la solicitante. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de factura de servicios de Gas Natural, estableciendo el mismo como domicilio para efector de oír y recibir notificaciones en lo que respecta al presente comodato, como el marcado en la Calle Nautla 175, fraccionamiento Las Brisas en este Municipio de Monterrey.
3. Plano oficial del fraccionamiento Las Brisas 1er. Sector debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 22, Folio 101, Volumen 167, Libro II, Sección I Propiedad, así como el Acuerdo emitido por la Comisión de Planificación en el Acta 299 de fecha 25 de marzo de 1965 específicamente en su Punto XI; documentos mediante los cuales se acredita la legítima naturaleza de áreas viales municipales del inmueble objeto del presente dictamen.
4. Oficio número SSPVM/DIV/22098/III/2014, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia, Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual manifiesta que dicha caseta NO IMPACTA NEGATIVAMENTE en el flujo de circulación de dicho sector, por lo cual es factible otorgar la renovación del comodato solicitado.
5. Oficio número 282/2014/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene opinión que emitir, ya que el área objeto del presente, pertenece a vía pública.
6. Contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la asociación civil solicitante en fecha de 19-diecinueve de febrero de 2008, respecto al inmueble objeto del presente dictamen y siendo anexado como antecedente de la concesión de uso ya otorgada con anterioridad a dicha asociación.
7. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio de Monterrey del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a), fracción II, b), fracciones III y IX, c), fracción X y d) fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por la C. Rosa Elena Ramírez García; en su carácter de presidenta de la asociación civil conformada por vecinos denominada "**Brisas Residencial, A.C.**"; para el efecto de celebrar la renovación de un contrato de comodato; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 30.00 m²- treinta metros cuadrados, el cual forma parte de las áreas viales del fraccionamiento Las Brisas 1er. Sector, ubicada entre las calles Topilco y Misantla, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector; en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la autorización para la celebración del contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, a favor de la asociación civil conformada por vecinos denominada "**Brisas Residencial, A.C.**"; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 30.00 m²- treinta metros cuadrados, el cual forma parte de las áreas viales del Fraccionamiento Las Brisas 1er. Sector, excedente ubicado entre las calles Topilco y Misantla, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 5.00 mts con área vial de la Calle Topilco

Al Sur: 5.00 mts con área vial de la Calle Topilco

Al Oriente: 6.00 mts con área vial de la Calle Misantla

Al Poniente: 6.00 mts con área vial de la Calle Topilco

Superficie Total de 30.00 m²- treinta metros cuadrados

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, a favor de la asociación civil conformada por vecinos denominada "**Brisas Residencial, A.C.**"; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la asociación civil conformada por vecinos denominada "**Brisas Residencial, A.C.**", en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**